



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Despacho del Ministerio, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Dirección de Hidrocarburos, Secretaría General, Viceministerio de Minas, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Minería Empresarial, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Grupo de Gestión Administrativa, Viceministerio de Energía, Subdirección de Talento Humano

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Resumen Ejecutivo y Remisión Informe OCI-INFORME-2024-092 – Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial del MME - 2024

En desarrollo del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, esta Oficina realizó Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV del MME 2024, para verificar cumplimiento de los lineamientos exigidos en la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, Resolución 7495 de 2020, Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte en lo relacionado con la implementación del PESV en el Ministerio de Minas y Energía. El alcance de este seguimiento fue del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2024.



De la verificación realizada al cumplimiento de las actividades programadas en el PESV 2024 y la ejecución del cronograma definido para su actualización, a continuación se relaciona un resumen de los resultados del seguimiento:

Pasos del PESV	Cumplió		
	Si	No	Parcialmente
FASE DE DISEÑO			
1. Líder del diseño e implementación del PESV		X	
2. Comité de seguridad Vial (CSV)		x	
3. Política de seguridad vial de la organización			X
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo			X
5. Diagnóstico	X		
6. Caracterización, evaluación y control de riesgos		X	
7. Objetivos y metas del PESV		X	
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño		X	
FASE DE IMPLEMENACIÓN			
9. Plan anual de trabajo	X		
10. Competencia y plan anual de formación		X	
11. Responsabilidad y comportamiento			
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales		X	
13. Investigación Interna de accidentes de tránsito		X	
14. Vías administradas por la organización	X		
15. Planificación de desplazamientos laborales.			X
16. Inspección de vehículos y equipos del MME	X		



Pasos del PESV	Cumplió		
	Si	No	Parcialmente
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos	X		
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas		X	
19. Archivo y retención documental		X	
FASE DE SEGUIMIENTO			
20. Definición de indicadores		X	
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito		X	
MEJORA			
22. Acciones preventivas y correctivas implementadas en indicadores, auditorías y visitas de verificación por tendencias de análisis de siniestros.		X	

De acuerdo con lo registrado en el cuadro anterior, se observó que de los 22 aspectos a ejecutarse en cumplimiento de las cuatro fases Plan Estratégico de Seguridad Vial, definido por las dependencias responsables para el año 2024, presentan cumplimiento 5 (23%), tienen cumplimiento parcial 4 (18%), y 13 (59%) no presentaron soportes de ejecución.

Se envía el informe adjunto a los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

De conformidad con la normativa vigente, el informe OCI-INFORME-2024-092 es publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente enlace: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/control-interno/auditor%C3%ADa-interna-independiente/>.

Cordialmente,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Julie Andrea Soto Laverde
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1 legajo

Elaboró: Sandra Milena Bonilla Rodríguez
Revisó: Julie Andrea Soto Laverde
Aprobó: Julie Andrea Soto Laverde

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MME 2024

Bogotá, D.C., diciembre de 2024

OCI-INFORME-092-2024
TRD 15.73 Seguimiento al PESV MME 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2 NORMATIVA APLICABLE AL TEMA EVALUADO	5
6. METODOLOGÍA	6
6.5 VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS	6
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
8. FIRMAS	28

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MME 2024

1. OBJETIVO

Verificar cumplimiento de los lineamientos exigidos en la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, Resolución 7495 de 2020, Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV- en el Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento al PESV tuvo un alcance del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2024.

Incluyó la verificación del cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas en el PESV por el Ministerio de Minas y Energía, estructurado en cuatro etapas: diseño, implementación, seguimiento y mejora; a ejecutar por los equipos de trabajo de la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, conforme con el cronograma definido por estas dependencias. En este sentido, se revisaron los siguientes aspectos:

- Política de seguridad vial definida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Implementación del PESV en el Ministerio de Minas y Energía.
- Ejecución y seguimiento al PESV en el Ministerio de Minas y Energía, indicadores, acciones preventivas y correctivas, mecanismos de comunicación y participación.
- Efectividad de los controles establecidos en el cumplimiento del PESV en el Ministerio de Minas y Energía.
- Plan de trabajo, cronograma y soportes de la realización de las actividades del PESV durante el periodo objeto de análisis de esta auditoría
- Caracterización, identificación, controles y tratamiento definidos sobre los riesgos en seguridad vial.
- Lista de vehículos automotores y no automotores (propios de la organización, afiliados asociados o que estén puesto al servicio de la entidad para desplazamientos laborales),

- Reportes de siniestros viales de vehículos, plan de mantenimiento preventivo, acciones de mantenimiento.
- Soportes de socialización y comunicación a la organización sobre los lineamientos y acciones definidas a implementar dentro del PESV.
- Actas de realización de los comités de PESV durante el año 2024.
- Controles y reportes periódicos de los indicadores relacionados con: Incidentes y accidentes de tránsito, tasa de accidentalidad vehicular, impacto económico de los accidentes de tránsito para el MME, registro de vehículos Inspeccionados, registros de Personas capacitadas en Seguridad Vial, registro sobre mantenimientos de los vehículos, soportes de pruebas y prácticas para conductores.
- Comunicación de información a la alta dirección remitiendo el informe de seguimiento periódico del PESV.

3. CLIENTES

Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa) y Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, el Comité de Seguridad Vial y la ciudadanía en general.

Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019 y el numeral 1 del Art 41 de la Resolución 40241 de 2024 del MME.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría y Sandra Milena Bonilla Rodríguez, auditor interno de la Oficina de Control Interno, quien la realizó.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 Función De La Oficina De Control Interno

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.

- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*

5.2 Normativa aplicable al tema evaluado

- Ley 1503 de 2011
- Ley 2050 de 2020
- Decreto 1252 de 2021
- Resolución 7495 de 2020
- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial por el Ministerio de Minas y Energía 2024.
- Política de seguridad vial definida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Procedimiento Mantenimiento de Vías Internas y Señalización, T-RF-P-04_V-2 del 06-05-2024.
- Procedimiento de Mantenimiento de Vehículos, T-RF-P-02_V-2 del 06-05-2024.
- Procedimiento de Control de Multas y Comparendos, T-RF-P-01_V-2 del 06-05-2024.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante revisión de la información suministrada por la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Talento Humano y demás que sean necesarios para la validación del cumplimiento de requisitos. En los casos que se presente información robusta se aplicará un muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de la población.

6.5 VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe fue remitida a las Subdirecciones Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa) y de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía mediante correo electrónico el 11 de diciembre de 2024, quienes no presentaron comentarios al informe preliminar.

En la ejecución del seguimiento, se presentó como contingencia, la ampliación en el plazo de entrega de la información primaria, la cual estaba prevista inicialmente para el 15 de noviembre. Se acordó una entrega parcial el 25 de noviembre y complemento de la misma para el 26 de noviembre, de acuerdo con lo solicitado; conllevando a reformular los tiempos definidos en el cronograma del plan de trabajo, y por consiguiente, la emisión del informe preliminar y los trámites correspondientes.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta el documento publicado en la página web del MME, denominado “*ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 2024*”, en adelante PESV, a continuación, se detalla el resultado de la verificación realizada en cumplimiento con lo establecido en la normativa correspondiente.

Fuente de criterio Normativo: Ley 1503 de 2011, ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

Fase 1. Diseño y Planificación del PESV 2024

Verificación OCI: Revisada la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa¹ y correo electrónico de la Subdirección de Talento Humano², con

¹ Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, radicado ARGO 3-2024-042467.

² Correo electrónico del 6 de noviembre de 2024 de la Subdirección de Talento Humano

relación a las actividades programadas y a las fechas definidas en el cronograma (Mayo – Junio), para la fase de Diseño y Planificación, ha ejecutado las actividades de la siguiente manera:

1. Líder del diseño e implementación del PESV

Verificación: El 26 de noviembre de 2024, la subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico manifestó: *“De acuerdo con los requerimientos solicitados respecto al seguimiento que la Oficina de Control Interno lleva a cabo respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)”, nos permitimos informar que en este momento nos encontramos en la recolección de firmas para publicar y posterior socialización de la nueva resolución del PESV, donde se realizara la designación de la encargada del mismo y se adoptara toda la política frente a este, actualmente el equipo de trabajo de la Subdirección de Talento Humano, se encuentra finalizando el documento del PESV con todas las respectivas evidencia, por tal motivo no enviamos evidencias hasta tener todo el material normalizado.”*

Observación: La resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte en su Anexo Técnico, con relación al *Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV*, establece sobre la articulación del PESV con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- e ISO 39001 (Sistema de Gestión de Seguridad Vial), de la siguiente manera: *"La definición del líder del diseño e implementación del PESV, se asemeja al requisito establecido en SG-SST y a lo señalado en la ISO 39001, así: Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.”*

Teniendo en cuenta las fechas de inicio y fin del cronograma para actualización del PESV, estaba previsto en la fase de diseño y planificación, nombrar el líder del PESV entre mayo y junio de 2024, sin embargo, en la respuesta dada por la Subdirección de Talento, con relación a este aspecto, se observaron debilidades en el cumplimiento de la normativa anteriormente descrita y el cronograma definido para tal fin.

2. Comité de seguridad Vial (CSV)

Observación: Teniendo en cuenta el mismo correo remitido por la Subdirección de Talento Humano y la respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa), el cronograma definido para la actualización del PESV, preveía durante los meses de mayo a junio la designación y conformación del Comité de Seguridad vial, sin embargo, no se adjunta el acto administrativo que evidencie el cumplimiento de este aspecto.

En este sentido la resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte en su Anexo Técnico, con relación a “(...) la articulación del PESV con el SG-SST e ISO 39001: *“La conformación del CSV es un requisito similar al contemplado en el SG-SST y en la ISO 39001, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.”*. La Resolución en la etapa de diseño indica el deber de designar y conformar el CSV, así mismo, la posibilidad de articulación, considerando “(...) las diferencias en el alcance frente al riesgo dinámico en la seguridad vial) (...)”.

Por lo anterior, se observan debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente, teniendo en cuenta las fechas definidas en el cronograma y las respuestas dadas por las dos Subdirecciones, con relación a la conformación del CSV; así como, con lo programado en la actualización del PESV para el 2024, no se aportó copia del documento en el que se encuentren definidos los perfiles (competencias) de los integrantes del CSV, copia de las actas de reunión y seguimiento del Comité de Seguridad Vial, ni el documento con el que se evidencie la formación específica de los integrantes del CSV.

3. Política de Seguridad Vial

Observación: se programó en el cronograma de actualización del PESV de 2024, realizarlo entre mayo y junio, no obstante, teniendo en cuenta el correo remitido por la Subdirección de Talento Humano el 26 de noviembre, en el que manifiestan estar en recolección de firmas para la publicación y posterior socialización de la nueva resolución del PESV, con la que se designará al líder y se actualizará la política, a la fecha del presente seguimiento, no se encontraba actualizada la política.

De acuerdo con la resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte en su Anexo Técnico, la organización debe documentar la política de seguridad vial, revisarla al menos cada tres años, socializarla y publicarla; con relación a la articulación del PESV con el SG-SST e ISO 39001: *“La definición de una política de seguridad vial guarda relación con el requisito de definición de una política en el SGSST, en lo de su competencia; y en el caso del requisito ISO, guarda plena correspondencia al ser ambas políticas de seguridad vial.”*

Por lo anterior, si bien existe una política de seguridad vial para el MME, se observan debilidades en el cumplimiento del cronograma definido para su actualización y la normativa correspondiente.

4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

Observación: En las respuestas emitidas por la Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa), no se aporta el Acta de Compromiso de la Alta Dirección, en atención a lo registrado en el numeral 19 del paso 4 del PESV correspondiente a la etapa de diseño.

Verificación: Con relación al presupuesto la Subdirección Administrativa y Financiera manifiesta que: *“Revisada la información que reposa en los archivos del Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, y conforme a las competencias de esa Coordinación, se informa que el valor del presupuesto 2024 para mantenimiento de vehículos es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$146.000.000).*

Se adelantaron mantenimientos con recursos del contrato de ferretería el cual tiene un presupuesto de \$31.631.222, estos se ejecutan con recurso humano del personal de mantenimiento de planta del Ministerio de Minas y Energía.”

Se han suscrito los siguientes contratos:

- Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 04 de 2024, Aceptación Oferta 05-2024, Grupo Empresarial LCS SAS, Nit. 901044822-5, **Objeto:** *“Suministrar elementos de ferretería, tecnología de la información, eléctricos, electrónicos y demás materiales para el mantenimiento de las sedes. Valor: \$31.631.222.* El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Invitación Pública Mínima Cuantía SMC-021-2023, aceptación oferta 015- 2023, CAR SCANNERS, Nit. 900693270-1, **Objeto:** *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y el servicio de lavado para los automóviles y camionetas que conforman el parque automotor de la entidad.”* **Valor:** \$116.000.000, siendo para la vigencia 2023: \$6.625.344 y para la vigencia 2024: \$109.374.656. “El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del Acta de Inicio (...)”
- Factura No. 1246 del Grupo Empresarial LCS SAS, del 20 de marzo de 2024 por \$6,620,103.

- Factura No. 1247 del Grupo Empresarial LCS SAS, del 20 de marzo de 2024 por \$2,021,126.

5. Diagnóstico

Verificación: con relación a la actividad: *“Realizar informe de identificación la entidad: sedes, servicios (actualizar anualmente)”*, la Subdirección Administrativa y Financiera adjuntó un enlace con en el que se anexa imágenes y el detalle de la Infraestructura Vial Interna del Ministerio de Minas y Energía, en el que se puede observar la identificación de las áreas de circulación vehicular a cargo del Ministerio, la operación de rutas internas, señalización, capacidad vehicular y zonas de conflicto en términos de seguridad vial.

Con relación al mantenimiento de señales manifiestan: *“El Ministerio tiene establecido realizar el mantenimiento preventivo de cada una de las señales y demarcación existente a finalizar la vigencia 2024, en el cual se programan las actividades más recurrentes. Teniendo en cuenta que el mantenimiento de señales no se encuentra programada, se hace necesario incluirla al inicio de cada vigencia. El mantenimiento de las vías internas y de la señalización debe realizarse respecto al plan de seguridad vial y de acuerdo con las necesidades de la entidad.”*

Verificación: Con relación al listado de contratistas (ocasionales y permanentes) identificados, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa), adjunta una lista de 1.186 contratos suscritos desde enero a noviembre de 2024.

El listado de colaboradores del MME, no fue suministrado por la Subdirección de Talento Humano.

Verificación: respecto al listado de vehículos, la Subdirección Administrativa y Financiera, adjuntó archivo en Excel denominado: *“Información Vehículos -SOAT – TECNO”*, con un listado de 29 vehículos, para los cuales el año de vencimiento del SOAT está para el año 2025.

En cuanto a la revisión tecnomecánica, según lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera dos vehículos registran fecha de vencimiento en octubre de 2024, pendientes por temas mecánicos, de los que se solicitó servicios de grúa para llevar al CDA; uno tuvo vencimiento el 12 de abril de 2024 por proceso de chatarrización, que no requiere revisión tecnomecánica; y tres presentan vencimiento en diciembre de 2022, diciembre de 2023 y abril de 2024, de los cuales se adelantó

proceso de contratación para dar de baja, pero se declaró desierto SMC-020-2024. Para cinco no aplican por ser eléctricos y cinco por garantía están para el año 2029.

Verificación: Así mismo, la SAF adjunta hojas de vida de cinco vehículos que presentaron siniestro en el año 2024, de la siguiente manera:

FECHA REPORTE (Corredor)	ELEMENTO	TIPO SE SINIESTRO	DESCRIPCION	ESTADO ASEGURADORA
15 de abril de 2024	Camioneta Toyota Fortuner MHW227 Modelo 2012 COLOR Plata con plaqueta de inventario 151383	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Motocicleta golpea stop izquierdo y sale en huida.	RECONOCIDO
15 de mayo de 2024	Campero Toyota Fortuner OBH-781 Modelo 2009 COLOR Plateado metálico con plaqueta de inventario 142868	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	vehículo de carga impacta el vehículo al lado izquierdo y huye sin poder seguirlo por que estalló la rueda delantera entre otros daños.	RECONOCIDO
28 de junio de 2024	CAMIONETA HIBRIDA SONG PLUS DMI NON-652 Modelo 2023 COLOR ROJO EMPERADOR con plaqueta de inventario	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Moto causo rayón en la tapa de la gasolina y salió huyendo.	RECONOCIDO
18 de noviembre de 2024	CAMIONETA HIBRIDA SONG PLUS DMI NON-654 Modelo 2023 COLOR ROJO EMPERADOR con plaqueta de inventario	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Moto impacta por la parte trasera dañando bómper y salió en la huida	RADICADO
18 de noviembre de 2024	CAMIONETA HIBRIDA SONG PLUS DMI NON-653 Modelo 2023 COLOR ROJO EMPERADOR con plaqueta de inventario	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Impacto con otro vehículo al intentar ingresar a vía principal dañando guardabarros izquierdo delantero y parte del bómper	RADICADO

Fuente: Relación siniestros vehículos MME 2024 suministrada por la SAF

Verificación: Con relación a las rutas frecuentes se adjuntó por la SAF documento denominado “*RUTAS EXTERNAS*”. El contenido titulado “*RUTOGRAMA*”, corresponde a un plano en el que se visualiza la marcación de diez rutas detalladas en una leyenda que acompaña la imagen. Se manifiesta también que “*Actualmente se está estructurando el proceso para la contratación de la instalación de GPS en los vehículos del Ministerio.*”

Verificación: por parte de la SAF y STH, no se suministraron soportes de socialización y comunicación a los funcionarios y contratistas del MME, sobre capacitaciones en los lineamientos y acciones del plan de emergencias viales.

Verificación: De los siguientes aspectos programados en el PESV 2024, no se suministraron evidencias:

6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

- PDF de la encuesta de riesgos viales realizada durante la vigencia 2024.
- PDF del reporte Tabulación de la encuesta de riesgos viales.
- PDF del procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial.
- En Excel, PDF, y/o Word de la matriz de riesgos que incluya la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.

7. Objetivos y metas

- PDF del documento con objetivos y metas enfocados en prevención.
- PDF del registro de socialización de los objetivos y metas.
- Registro fotográfico de la ubicación accesible de los objetivos para todos los colaboradores y/o Publicación en la página web del MME.
- Tablero de control o instrumento de seguimiento de los indicadores del PESV

8. Programas y factores de desempeño

- Documento en PDF del programa de gestión de riesgos identificados y valorados como CRÍTICOS.
- Documentos en PDF del programa de gestión de la velocidad segura, programa de prevención de la fatiga, programa de prevención de la distracción, programa de cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, programa para la protección de actores viales vulnerables, programa relacionado con los riesgos de la organización y con el SG-SST.
- Copia en PDF de las planillas de la socialización de los programas.
- Documentos en PDF de análisis, evaluaciones a los resultados trimestrales realizados por el Comité de Seguridad Vial.

Observación: Teniendo en cuenta que en la fase de diseño y planificación de actualización del PESV, estaba previsto entre mayo y junio de 2024, adelantar y gestionar actividades relacionadas con la caracterización, evaluación y control de riesgos, definición de objetivos y metas con enfoque preventivo, documentar los programas y factores de desempeño respecto a riesgos identificados y valorados

como CRÍTICOS, relacionados con la gestión de la velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, así mismo, definir el programa para la protección de actores viales vulnerables y el programa relacionado con los riesgos de la organización y con el SG-STT; la ausencia de evidencias detalladas en los párrafos que anteceden, muestran debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente y el cronograma definido para tal fin.

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

9. Plan anual de trabajo

Verificación: En el documento PDF “*ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA 2024*”, publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía, detalla en su contenido el Plan Anual de Trabajo de Seguridad Vial (PATSV) en cuatro etapas: Diseño y/o planeación, implementación, seguimiento y mejora; la ejecución de las actividades registradas en este documento estarían a cargo de un equipo multidisciplinario conformado por la Secretaría General, Subdirección de Talento Humano (STH) y Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), de acuerdo con el siguiente cronograma:

FASE	Número de actividades Fase	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Diseño (planeación)	45	Mayo de 2024	Junio de 2024
Implementación	102	Junio de 2024	Agosto de 2024
Verificación	26	Septiembre de 2024	Continua
Actuar	15	Septiembre de 2024	Continua

Fuente: Plan Anual de Trabajo de Seguridad Vial, publicado en la página web del MME en el enlace:
<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/estrat%C3%A9gico/planes-y-programas/>

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

10. Competencia y plan anual de formación

- PDF del documento en el que se encuentran identificados los perfiles y las competencias de los colaboradores que realicen desplazamientos laborales: Nivel de Estudios, formación y experiencia.

- PDF del documento en el que se encuentran identificados los perfiles y la competencias del Líder del PESV, Capacitadores en seguridad vial, Planificado res de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales, Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos, Auditores de seguridad vial, Brigadista Vial o persona de una organización con conocimientos en primeros auxilios, Investigadores internos de accidentes de tránsito, Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.
- PDF del documento Plan anual de formación.
- PDF del documento de Seguimiento al plan anual de formación de contratistas.

Observación: Teniendo en cuenta que en el cronograma para actualización del PESV, estaba previsto entre Junio y Agosto de 2024, en la fase de implementación, adelantar actividades relacionadas con la Competencia y el Plan Anual de Formación de los actores viales del MME, sin embargo, la ausencia de evidencias detalladas en los párrafos que anteceden, muestra debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente y el cronograma definido para tal fin.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

11. Responsabilidad y comportamiento

- PDF del documento correspondiente al procedimiento de contratación de colaboradores que realizan desplazamientos laborales, en el que se incluyó: requisitos en seguridad vial, pruebas teóricas y prácticas al contratar realizadas.
- Informar si se encontró alguna novedad que impidiera la contratación de algún funcionario empleado como conductor en los exámenes médicos psicosenométricos, médicos y pruebas psicológicas.
- PDF del documento correspondiente al manual de funciones, incluyendo las responsabilidades en materia de seguridad vial de todos los colaboradores, en el que se haya incluido en sus funciones: realizar el reporte de siniestros viales en desplazamientos laborales, la participación en capacitaciones de seguridad vial, compromiso de los colaboradores de la organización en cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial de la organización, realizar el reporte oportuno y veraz de sus condiciones de salud, registro en la hoja de vida del colaborador u otro sistema de siniestros viales en que estuvo involucrado.

- PDF del documento de evaluación del comportamiento de los colaboradores relacionado con seguridad vial en el que se haya incluido en el periodo evaluado: los siniestros viales, registro de las Infracciones de tránsito cometidas, las quejas relacionadas con comportamientos que pongan en riesgo su seguridad vial o la de los demás miembros de la comunidad de la organización, registro de las capacitaciones recibidas en el periodo evaluado.
- PDF del documento de procedimiento definido para la evaluación del comportamiento en seguridad vial de colaboradores.
- Acciones de mejoramiento adelantadas respecto a los colaboradores que requieren refuerzo en programas de formación y temas de seguridad vial.
- PDF del documento de la estrategia definida para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en el que se haya incluido: profesiograma de los conductores, programas de formación para mejorar su competencia, programa de motivación para incentivar comportamientos interdependientes y para intervenir comportamientos riesgosos.

Observación: Para el periodo comprendido entre junio y agosto de 2024, en la fase de implementación del PESV, se tenía previsto gestionar actividades para validar y evaluar la responsabilidad y el comportamiento de conductores y colaboradores, sin embargo, el no suministro de las evidencias de gestión de las actividades relacionadas en los párrafos anteriores, denota debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente y el cronograma definido para tal fin.

Verificación: El Grupo de Gestión Administrativa, adjuntó documento denominado “11.10 DECÁLOGO DEL BUEN SERVICIO DE TRANSPORTE EN MINENERGÍA 3 2022-”, se manifestó que durante el año 2024 se está adelantando su actualización, el cual se encuentra en revisión de la Subdirección Administrativa y Financiera. Se adjuntó proyecto de circular, sin número, en la que se registra por asunto “*LINEAMIENTOS PARA EL BUEN SERVICIO DE TRANSPORTE EN MINENERGÍA*”, correos electrónicos del 9, 10, 15, 16, y 17 de octubre de 2024 en el que se envía la Circular y el proyecto con las actualizaciones del Decálogo, en los que se surte el proceso de revisión de estos documentos; se adjunta también el Decálogo del Buen Servicio de Transporte en Minenergía con radicado 3-2022-003231 del 27 de enero de 2022, el cual se encuentra vigente a la fecha del presente seguimiento.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

- PDF del documento de la clasificación del nivel de riesgo en seguridad vial de cada conductor.
- PDF del documento de evaluación trimestral de la competencia, desempeño y el nivel de riesgo de los conductores.
- Evidencias, fotografías, pantallazos de las campañas realizadas para apoyar el logro de comportamientos interdependientes en conductores.

Observación: Teniendo en cuenta que en el cronograma para actualización del PESV, estaba previsto para junio y agosto de 2024, en la fase de implementación, adelantar actividades relacionadas con el fortalecimiento de la responsabilidad y comportamiento de los conductores vinculados al MME; sin embargo, la ausencia de evidencias detalladas en los párrafos que anteceden denota debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente y el cronograma definido para tal fin.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

- PDF del documento definido como plan de emergencias viales.
- PDF del acta de conformación de la brigada de emergencias viales.
- Evidencias, fotografías del simulacro de emergencias viales realizado en la vigencia 2024, así como el informe respectivo.
- Evidencias de las capacitaciones con los organismos de socorro, comités empresariales y comunidad en rutas frecuentes.

Observación: En el cronograma para actualización del PESV, se había programado para junio y agosto de 2024, en la fase de implementación, documentar el plan de emergencias viales, el acta de conformación de la brigada de emergencias viales, realizar el simulacro de emergencias viales con el informe respectivo, capacitar a los organismos de socorro, comités empresariales y comunidad en rutas frecuentes; sin embargo, no se aportaron soportes que evidenciaran la gestión al respecto, denotándose debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente y el cronograma definido para tal fin.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

13. Investigación Interna de accidentes de tránsito

- PDF del documento definido como procedimiento o metodología para la investigación interna de siniestros viales.
- PDF del documento en el que se haya registrado el histórico investigación interna, conclusiones y recomendaciones o acciones de prevención en caso de accidentes.
- PDF de las evidencias del instrumento de divulgación de los siniestros viales y lecciones aprendidas.
- Documento de registro de la divulgación de lecciones aprendidas frente a los accidentes de tránsito ocurridos.

Observación: En el cronograma para actualización del PESV, se había programado para junio y agosto de 2024, en la fase de implementación, gestionar actividades relacionadas con la Investigación Interna de accidentes de tránsito, de acuerdo con los ítems relacionados en el párrafo anterior, sin embargo, no se realizaron aclaraciones al respecto, ni se entregaron soportes que evidenciaron dicha gestión, denotándose debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente y el cronograma definido para tal fin.

14. Vías administradas por la organización

Verificación: Respecto al documento correspondiente al protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas (si tiene a cargo), el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que “(...) *actualmente no se cuenta con un protocolo documentado en el SIG bajo la denominación “Protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas” sin embargo, tal como se mencionó previamente se cuenta con el documento INFRAESTRUCTURA SEGURA ACTUAL MME 2024, que detalla la operación de las vías a cargo del MME. Así mismo, se cuenta con el PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL PARQUEADERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, el cual contiene las disposiciones para hacer uso de las vías a cargo de la entidad y el PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN que tiene por objetivo gestionar las necesidades de mantenimiento de infraestructura vial.*

Como evidencias se adjuntan en PDF el PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN, T-RF-P-04, V2 del 06-05-2024; PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL PARQUEADERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, RF-P-11, V1 del 20-02-2024, y un documento en Word en el que se describe la Infraestructura Vial Interna del Ministerio de Minas y Energía, el plano de vías internas, descripción del parqueadero, identificación de conflictos en la circulación entre los vehículos,

peatones, zonas de descargue y parqueadero, demarcación de las zonas peatonales con relación a las vehiculares.

Verificación: En lo relacionado con registro sobre siniestros viales ocurridos en las vías que tiene a cargo el MME en 2024, el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que durante la vigencia 2024 no se registraron siniestros viales en las vías a su cargo.

Verificación: Respecto a lo registrado en la actualización del PESV para el 2024, en caso de tener vías administradas por el MME o concesiones viales que contenga en el que se haya registrado: zonas de conflicto, planes de acción para controlar riesgos, inspecciones anuales en las vías administradas. El Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que: *“las vías que conforman el parqueadero del Ministerio de Minas y Energía son reconocidas como espacio público, por lo que es administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Sin embargo, bajo los lineamientos del MME se ha gestionado la operación de dicho espacio, controlando los riesgos que puedan presentarse en el uso y en la infraestructura. Es importante indicar que se cuenta con el PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL PARQUEADERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, el cual contiene las disposiciones para hacer uso de las vías a cargo de la entidad y el PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN que tiene por objetivo gestionar las necesidades de mantenimiento de infraestructura vial.”*

Así mismo adjuntan PDF del PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN, T-RF-P-04, V2 del 06-05-2024. Manifiestan también: *“Adicionalmente, para controlar riesgos de accidentalidad en eventos organizados por el Ministerio como plan de acción se orienta la disposición de uso de parqueadero en las instalaciones de la carrera 50. Se adjuntan piezas gráficas informativas.”*

Verificación: Sobre el Plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial administrada por la organización para la vigencia 2024, el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que actualmente cuenta con el PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN que tiene por objetivo gestionar las necesidades de mantenimiento de infraestructura vial. Se adjuntan los documentos con los diagnósticos y levantamiento de información.

Observación: Según lo indicado en el párrafo anterior el MME cuenta con el PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN, T-RF-P-04, V2 del 06-05-2024, sin embargo, no se hace entrega del Plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura vial administrada por la organización para la vigencia

2024, evidenciándose debilidades en el cumplimiento de lo definido por las dependencias responsables en el PESV de la vigencia 2024 .

Verificación: Con relación a las evidencias de la ejecución del plan de mantenimiento (incluye señalización). El Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que durante la vigencia 2024 dentro de los mantenimientos ejecutados se encuentran los siguientes:

“(...) Demarcación horizontal en las celdas del estacionamiento de motos con el equipo de mantenimiento del Ministerio, actividad ejecutada en el mes de febrero y marzo de la vigencia 2024.

Para la vigencia 2024, adicionalmente se ejecutó un diagnóstico donde se dan a conocer las condiciones de accesibilidad al medio físico para personas en condición de discapacidad (PcD) infraestructura física de la sede CAN del Ministerio de Minas y Energía, con corte a junio 2024 y para la sede Archivo Central en Cra. 50, el diagnóstico se realizó en octubre de la misma vigencia.

Ejecución en la vigencia 2024 de la instalación de tres soportes para los seis (6) cargadores eléctricos para uso de la flota del Ministerio a través del contrato número CAO-009-2024 culminó el 20 de octubre de 2024, recibiendo en uso seis (6) cargadores con la certificación de RETIE.

En consecuencia de lo anterior, con respecto a la instalación de los soportes de cargadores eléctricos, se hace necesario realizar la adecuación y demarcación junto con la señalización de las celdas de estaciones de carga eléctrica vehicular en el parqueadero del Ministerio, por lo anterior desde el mes de octubre de la presente vigencia se está estructurando un proceso de estudio previo número EP-2024-1455 con el fin de solicitar los servicios a través de un contrato de prestación de servicios para el suministro e instalación de la señalización y demarcación de los parqueaderos y demás espacios de las sedes del MME en el marco de la normatividad vigente, así mismo incluye el mantenimiento de la señalización y demarcación existente en el parqueadero del Ministerio sede CAN y en parte sobre el acceso principal de la sede Archivo Central en la Carrera 50. Con lo anterior se realizó el levantamiento de la información vigente, registro fotográfico y actualización del inventario del parqueadero del Ministerio”.

Adicionalmente, se adjuntan documentos inherentes al contrato CAO 0009 -2024, documento en Excel con el listado de parqueaderos del MME sede CAN y el mapa, informes de la arquitecta contratada por la SAF sobre el diagnóstico de condiciones de accesibilidad al medio físico para personas en condición de discapacidad (PcD),

infraestructura física de la sede CAN del Ministerio de Minas y Energía, con corte a junio de 2024 y el de la sede Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía - Carrera 50 y edificio FIDIC, con corte a septiembre 2024.

15. Planificación de desplazamientos laborales.

Verificación: Con relación al documento en el que se evidencie la Identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad, riesgos en rutas, riesgos en sitios que utiliza la organización en origen o destino. El Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que se estableció un Rutograma con las rutas frecuentes, sin embargo dada la misionalidad de la entidad y las cambiantes necesidades en torno a la movilización de los diferentes funcionarios y contratistas, las rutas suelen ser variables y definidas de acuerdo a la necesidad, por lo tanto, se utilizan herramientas tecnológicas como Google Maps y Waze para monitorear en tiempo real las condiciones del tráfico y otros riesgos, como accidentes o trabajos en la vía.

Adicional a lo anterior, adjuntan PDF de PROCEDIMIENTO PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, T-TH-P-14, V-1 del 26-10-2021.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

- PDF del documento correspondiente al procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores, incluidas salidas extramurales.
- PDF del documento correspondiente al procedimiento del ingreso y salida de la organización de los colaboradores para desplazamientos laborales.
- Evidencias de capacitación en identificación y análisis dinámico de riesgos en las vías externas para los desplazamientos laborales.
- PDF del documento en el que se haya incluido el uso de tecnología como GPS, OBC y/o sistemas inherentes.

Observación: Según las actividades definidas en el PESV para el año 2024, y la respuesta emitida por la SAF, no se realizaron aclaraciones al respecto, ni se entregaron soportes que evidenciaran la gestión correspondiente a los ítems relacionados en el párrafo anterior, denotándose debilidades en el cumplimiento de lo definido por las dependencias responsables en el PESV de la vigencia 2024 .

16. Inspección de vehículos y equipos del MME

Verificación: Respecto al procedimiento, guía o mecanismo para el registro de la inspección preoperacional diaria, el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, adjunta el documento denominado PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, T-RF-P-02, V-2 del 06-05-2024, en el cual se define como primera actividad la ejecución de la inspección preoperacional diaria.

Verificación: Del mecanismo o formato de registro de inspección preoperacional diaria y aleatoria de los vehículos, el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, adjuntó el documento denominado “16.1 formato inspección GENERAL 2024” - INSPECCION DEL VEHICULO, RF-F-46, V4 del 08-11-2022.

Verificación: En cuanto a las evidencias de los registros de inspección preoperacional diaria realizadas por los conductores y coordinadores en la vigencia 2024, el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, adjuntó los formatos de inspección de vehículos del MME de febrero a noviembre de 2024.

Verificación: Teniendo en cuenta la actividad definida en el PESV 2024, con relación al documento de reporte del sistema de alarmas de vencimientos de los aspectos verificados en las inspecciones que fueron soporte del plan de mantenimiento predictivo, el Grupo de Gestión Administrativa, informó que de conformidad con los parámetros dispuestos para los formatos de mantenimiento y las inspecciones, no se requiere de un sistema de alarmas para vencimientos, ya que al reportar al proveedor (Taller contratado por la entidad) de acuerdo con disposición y agenda del taller, los tiempos de reparación están determinados por el nivel de complejidad de las fallas mecánicas de los vehículos y el diagnóstico técnico previo que hacen los profesionales del taller.

17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos

Verificación: Con relación a la actividad definida en el PESV 2024 correspondiente a las hojas de vida de los vehículos del MME, el Grupo de Gestión Administrativa informó que cuenta con matriz en Excel con las hojas de vida de los vehículos y con carpeta virtual que posee la identificación técnica, documentos de cada vehículo y soportes de mantenimiento. Como soportes adjuntó 29 carpetas en las que se registran documentos de los vehículos, libro de Excel con las hojas de vida de 35 vehículos y una hoja de cálculo en la que se visualiza un resumen con la

semaforización de las fechas de vencimiento de la revisión técnico-mecánica, del seguro todo riesgo y del SOAT de los vehículos.

Verificación: De la actividad definida en el PESV 2024 como plan de Mantenimiento preventivo para vehículos y equipos, el Grupo de Gestión Administrativa, manifestó que existe un documento denominado PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, el cual tiene por objetivo, establecer las actividades que se deben realizar para solicitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. Como soporte adjuntó un resumen en hoja de cálculo en el que se registra el control de mantenimiento de cada vehículo trimestralmente y un resumen de los mantenimientos programados versus la ejecución.

Verificación: Respecto a la actividad programada en el PESV 2024, correspondiente al informe de inspecciones preoperacionales realizado en 2024, el Grupo de Gestión Administrativa, informó que los reportes que se reciben a través de las operaciones preoperacionales y que generan alguna alerta por mantenimiento preventivo o correctivo son gestionados a través del contrato de mantenimiento de vehículos. Se adjuntan los soportes de los mantenimientos de los vehículos con las solicitudes y facturación respectiva.

Verificación: De la actividad programada en el PESV 2024, sobre las evidencias de trazabilidad del mantenimiento realizado y las inspecciones de los equipos y repuestos que se hayan utilizado para la reparación y/o mantenimiento de vehículos en 2024, el Grupo de Gestión Administrativa informó que la planificación de los mantenimientos preventivos se encuentra en el documento denominado: “MANTENIMIENTO”, y que a su vez el registro de repuestos se lleva en la Base de datos nueva, la cual se encuentra en actualización. Adicionalmente, los informes se encuentran en el aplicativo NEON ingresando al contrato CAO 0015-2023 CAR SCANNERS SAS, en la pestaña pagos, donde se pueden consultar los reportes mensuales de los trabajos realizados y su correspondiente factura.

Verificación: Respecto a la actividad programada en el PESV 2024, correspondiente a los datos laborales del responsable de ejecución de las reparaciones y/o mantenimientos (nombre, cargo, área organizacional en la que se encuentra ubicado, correo electrónico institucional), el Grupo de Gestión Administrativa informó que, durante el 2024, se adelantó el proceso contractual CAO-0015-2023, el cual tiene por objeto: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y el servicio de lavado para los automóviles y camionetas que conforman el parque automotor de la entidad”, con el proveedor CAR SCANNERS SAS, que presta sus servicios al MME en la dirección carrera 55 A N° 79B 35 y que posee la siguiente

cuenta de correo electrónico como medio de comunicación carscanners@outlook.com.

Verificación: Con relación a la actividad programada en el PESV 2024 sobre evidencias de trazabilidad del mantenimiento realizado y las inspecciones de los equipos y repuestos que se hayan utilizado para la reparación y/o mantenimiento de vehículos en 2024, el Grupo de Gestión Administrativa informó que cuenta con carpeta virtual del registro de mantenimiento de cada vehículo del MME. Adicionalmente las evidencias se encuentran en el aplicativo NEON ingresando al contrato CAO-0015-2023 CAR SCANNERS SAS, en la pestaña pagos se encuentran los reportes mensuales de los trabajos realizados y su correspondiente factura.

Verificación: De la actividad programada en el PESV 2024, en lo relacionado con el registro del mantenimiento de los vehículos de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, el Grupo de Gestión Administrativa informó que el Ministerio de Minas y Energía no autoriza el uso de vehículos de propiedad de colaboradores para la ejecución de actividades administrativas o misionales de la entidad.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

18. Gestión del cambio y gestión de contratistas

- PDF del documento correspondiente al procedimiento para evaluar los impactos que generen cambios externos e internos en la seguridad.
- PDF del documento correspondiente al procedimiento, guía o protocolo que garantice el cumplimiento del objetivo del PESV por parte de contratistas en el que se haya establecido los requisitos que deben cumplir los vehículos y conductores; así como historial del conductor sobre infracciones a las normas de tránsito, capacitación en Seguridad Vial, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, historial del vehículo, etc.
- En PDF registro de asistencia del conductor contratista en la capacitación.
- En PDF soportes de la inspección preoperacional de los vehículos tercerizados durante el 2024.
- En PDF documento en el que se hayan establecido los controles administrativos y operativos definidos por la organización.
- En PDF de registro si se presentaron siniestros viales mientras se estaba en servicio de la organización en 2024

Observación: Según las actividades definidas en el PESV para el año 2024, no se realizaron aclaraciones al respecto, ni se entregaron soportes que evidenciaran la gestión correspondiente a los ítems relacionados en el párrafo anterior, denotándose debilidades en el cumplimiento de lo definido por las dependencias responsables en el PESV de la vigencia 2024.

Verificación: Del ítem programado a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionado a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

19. Archivo y retención documental

- PDF del documento en el que se haya definido el procedimiento de gestión y retención documental y la Tabla de Retención Documental correspondiente al tema objeto de auditoría.

Observación: Según las actividades definidas en el PESV para el año 2024, no se realizaron aclaraciones al respecto, ni se entregaron soportes que evidenciaran la gestión correspondiente a lo relacionado en el párrafo anterior, denotándose debilidades en el cumplimiento de lo definido por las dependencias responsables en el PESV de la vigencia 2024.

FASE DE SEGUIMIENTO

20. Definición de indicadores

- PDF del documento correspondiente al protocolo para el manejo de los indicadores.
- Documento en Excel en el que se hayan definido los 13 indicadores, de acuerdo con lo indicado en el PESV 2024.

Verificación: El Grupo de Gestión Administrativa informó que a la fecha no cuenta con acciones preventivas ni correctivas a su cargo relacionadas con indicadores o auditorías previas.

Observación OCI: En atención con lo definido en la Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022, en la fase 3. Seguimiento por la Organización, se estableció el seguimiento, control, monitoreo, validación de la ejecución del PESV trimestralmente, estadísticas, los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías. Los indicadores y reporte de autogestión del PESV aplican para todos los niveles. En este sentido, se debe definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial

relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Grupo de Gestión Administrativa, no fue posible verificar tal medición, ni las actas de análisis de los indicadores y el informe semestral que debe presentarse al nivel directivo sobre los resultados del PESV.

Verificación: De los ítems programados a ejecutarse en el PESV 2024 y relacionados a continuación no se aportaron evidencias de gestión:

21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito

- Informar la línea base de registro identificada para la vigencia 2024.
- Documento en Excel de la matriz de nivel de pérdida durante el 2024.
- PDF del documento correspondiente a la proyección estadística con base en los siniestros viales del último año.
- Documento en Excel, Word, y/o PDF del registro estadístico de los siniestros viales laborales diferenciados por la gravedad durante el 2024.
- Documento en Excel, Word, y/o PDF del registro estadístico de los siniestros viales no laborales diferenciados por la gravedad.
- PDF del documento en el que se evidencie el análisis y las conclusiones de siniestros viales laborales diferenciados y siniestros viales no laborales diferenciados por la gravedad durante 2024; valoración del impacto económico para el Ministerio de Minas y Energía de cada uno de los siniestros viales acontecidos en el año 2024.
- Documento en Excel del tablero de control para el análisis de siniestros viales con registros durante el año 2024.

Observación: Según las actividades definidas en el PESV para el año 2024, no se realizaron aclaraciones al respecto, ni se entregaron soportes que evidenciaran la gestión correspondiente a lo relacionado en el párrafo anterior, se evidencian debilidades en el cumplimiento de lo definido por las dependencias responsables en el PESV de la vigencia 2024.

Así mismo, teniendo en cuenta que no se aportaron soportes del análisis de investigación de accidentes viales que evidencien la evaluación y control de los riesgos, ni la actualización que debe realizarse como mínimo una vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial, afectando lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1.5 del Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con la evaluación de los riesgos dinámicos en seguridad vial; y el artículo 2 de la ley 2050 de 2020, en cuanto a la articulación del PESV con el SGSST e ISO 39001 en lo relacionado con los indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles), para lo cual se deben dejar actas del

análisis de los indicadores y presentar un informe semestral al nivel directivo sobre los resultados del PESV.

FASE DE MEJORA

- Registro y soporte de acciones preventivas y correctivas implementadas basadas en indicadores, auditorías y visitas de verificación por tendencias de análisis de siniestros.
- Plan de mejoramiento adelantado con relación a las observaciones identificadas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, con las respectivas evidencias en PDF.

Verificación: El Grupo de Gestión Administrativa informó que durante la vigencia 2024 no se adelantó plan de mejoramiento en torno a las observaciones previas. Sin embargo, durante la vigencia 2024, se adelantó un plan de trabajo en acompañamiento con la ARL POSITIVA, que será entregado por la Subdirección de Talento Humano.

Observación: Según las actividades definidas en el PESV para el año 2024 en lo relacionado con la fase de mejora, no se entregaron soportes que evidenciaran la gestión correspondiente denotándose debilidades en el cumplimiento normativo y lo definido por las dependencias responsables en el PESV de la vigencia 2024.

CONCLUSIONES

De la verificación realizada al cumplimiento de las actividades programadas en el PESV 2024 y la ejecución del cronograma definido para su actualización, se concluye lo siguiente:

Pasos del PESV	Cumplió		
	Si	No	Parcialmente
FASE DE DISEÑO			
1. Líder del diseño e implementación del PESV		X	
2. Comité de seguridad Vial (CSV)		x	
3. Política de seguridad vial de la organización			X
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo			X
5. Diagnóstico	X		
6. Caracterización, evaluación y control de riesgos		X	
7. Objetivos y metas del PESV		X	

8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño		X	
FASE DE IMPLEMENACIÓN			
9. Plan anual de trabajo	X		
10. Competencia y plan anual de formación		X	
11. Responsabilidad y comportamiento			
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales		X	
13. Investigación Interna de accidentes de tránsito		X	
14. Vías administradas por la organización	X		
15. Planificación de desplazamientos laborales.			X
16. Inspección de vehículos y equipos del MME	X		
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos	X		
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas		X	
19. Archivo y retención documental		X	
FASE DE SEGUIMIENTO			
20. Definición de indicadores		X	
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito		X	
MEJORA			
22. Acciones preventivas y correctivas implementadas en indicadores, auditorías y visitas de verificación por tendencias de análisis de siniestros.		X	

De acuerdo con lo registrado en el resumen anterior, se observó que de los 22 aspectos a ejecutarse en cumplimiento de las cuatro fases Plan Estratégico de Seguridad Vial, definido por las dependencias responsables para el año 2024, presentan cumplimiento 5 (23%), tienen cumplimiento parcial 4 (18%), y 13 (59%) no presentaron soportes de ejecución.

RECOMENDACIONES

- Verificar la viabilidad de limitar la formulación de acciones a lo estrictamente dispuesto en la normativa correspondiente y la metodología para el diseño, implementación, verificación y seguimiento del PESV.
- Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de actualización de la Resolución interna del PESV, considerar la articulación de los comités de Seguridad Vial del PESV con el COPASST del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), considerando la diferencias en el alcance frente al riesgo.



- Fortalecer los controles para lograr el cumplimiento de las actividades programadas en el PESV del MME para la vigencia 2024.

8. FIRMAS

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

Jefe Oficina de Control Interno

SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Oficina de Control Interno